

23 NOV 2023  
**ANGOL,** **DECRETO EXENTO N° 002626**  
**VISTOS:**

del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal y el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa "4 a 7", suscrito con fecha 30 de enero de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol;

2023, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó modificación de Convenio suscrita con fecha 17 de agosto de 2023 entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol;

del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó segunda modificación de Convenio suscrita con fecha 14 de septiembre de 2023 entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol;

2023, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó tercera modificación de Convenio suscrita con fecha 14 de septiembre de 2023 entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol;

e) Resolución Exenta N°366/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprueba cuarta modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de fondos y Ejecución del programa "4 a 7" suscrita con fecha 18 de octubre de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol

f) Memorándum N° 2110/23 de fecha 20 de Noviembre de 2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita elaboración de decreto alcaldicio. que aprueba cuarta Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Angol, para la ejecución del Programa 4 a 7, en el establecimiento educacional "Escuela José Elías Bolívar" y designa como Encargado Comunal del Programa 4 a 7 al don Victor F. Gallegos Cea, Jefe de Planificación y Programas.

g) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

h) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDO

1. Que, la necesidad de ejecutar el Programa de 4 a 7, destinando de manera exclusiva los recursos transferidos por Sernameg, para la ejecución y el cumplimiento de sus objetivos, acciones y metas, conforme al presupuesto detallado en el proyecto respectivo.

2. Oficio Ordinario N°2061, de fecha 11 de octubre de 2023, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se realice una redistribución del aporte Sernameg, respecto del establecimiento educacional "Escuela Villa Huequen".

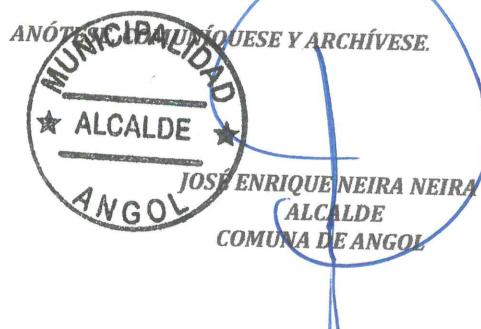
3. Memorándum N°544/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, de la Profesional del área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7, doña Angela Villar Acuña, que solicita se realice una modificación del Convenio debido a solicitud efectuada en el numeral precedente;

#### DECRETO

1. APRUÉBESE Cuarta Modificación Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución de fecha 18 de Octubre de 2023 entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representada por su Director Regional (S) don Jaime Saldivias Palacios, se modifica la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos, efectuando una redistribución del aporte para el establecimiento educacional Escuela Villa Huequen.

2. En todo aquello no modificado expresamente por este instrumento permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y su modificación ya señalada.

3. Se nombra como Encargado Comunal del Programa 4 a 7 a Víctor F. Gallegos Cea, Jefe de Planificación y Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



#### JENN/AUM/ DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NAC. DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- SR. VICTOR GALLEGOS CEA, JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JBG/AVA/JSP

APRUEBA CUARTA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "PROGRAMA 4 A 7".

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00366/2023**

Temuco, 15/ 11/ 2023

**VISTOS:**

1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;

2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N° 20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;

4.- Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;

5.- Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

6.- Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023;

7.- Resolución Exenta N°982, de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2023;

8.- Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

9.- Oficio Ordinario N°00272/2023, de fecha 30 de agosto de 2023, de la Directora Nacional de SernamEG, doña Priscilla Carrasco Pizarro, que informa a Director Nacional del Servicio Civil la designación como Directora Regional de SernamEG Región de La Araucanía a doña Susana Aguilera Vega;

10.- Resolución N° 0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;

11.- Resolución Exenta N°137/IX REG, de fecha 6 de marzo de 2023, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal y el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa "4 a 7", suscrito con fecha 30 de enero de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol;

12.- Resolución Exenta N°276/IX REG, de fecha 23 de agosto de 2023, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación de Convenio suscrita con fecha 17 de agosto de 2023;

13.- Resolución Exenta N°322/2023, de fecha 10 de

octubre de 2023, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó segunda modificación de Convenio suscrita con fecha 14 de septiembre de 2023;

14.- Resolución Exenta N°336/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó tercera modificación de Convenio suscrita con fecha 14 de septiembre de 2023;

15.- Oficio Ordinario N°2061, de fecha 11 de octubre de 2023, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se realice una redistribución del aporte de Sernameg, respecto del establecimiento educacional “Escuela Villa Huequén”;

16.- Memorándum N°544/2023, de fecha 16 de octubre de 2023, de la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7, doña Ángela Villar Acuña, que solicita se realice una modificación de Convenio debido a la solicitud efectuada en el número precedente;

17.- Derivación a través de la plataforma cero papel de Sernameg, de fecha 16 de octubre de 2023, de la Directora Regional doña Susana Aguilera Vega, que autoriza proceder a la modificación del Convenio señalado en el punto N°15.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

4.- Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

5.- Que, el Programa 4 a 7 tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. Por lo que su objetivo general es: Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.

6.- Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 30 de enero de 2023 un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°137/IX REG, de fecha 6 de marzo de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. El Convenio señalado en el párrafo anterior fue modificado por instrumentos de fecha 17 de agosto de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°276/IX REG, de fecha 23 de agosto de 2023; de fecha 14 de septiembre de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°322/2023, de fecha 10 de octubre de 2023; y de fecha 12 de octubre de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°336/2023, todas de Sernameg.

7.- Que, por medio de Oficio Ordinario N°2061, de fecha 11 de octubre de 2023, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se realice una redistribución del aporte de Sernameg, respecto del establecimiento educacional "Escuela Villa Huequén", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo precedente, en su Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2.

8.- Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado, según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7, doña Ángela Villar Acuña, contenidos en el Memorándum N°544/2023, de fecha 16 de octubre de 2023, y aprobado por la Directora Regional doña Susana Aguilera Vega, por medio de Derivación a través de la plataforma cero papel de Sernameg, de fecha 16 de octubre de 2023.

9.- Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 18 de octubre de 2023, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

10.- Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

11.- Que, el Oficio Ordinario N°00272/2023, de fecha 30 de agosto de 2023, de la Directora Nacional de Sernameg, doña Priscilla Carrasco Pizarro, informa al Director Nacional del Servicio Civil la designación como Directora Regional de Sernameg Región de La Araucanía a doña Susana Aguilera Vega a contar del 20 de septiembre de 2023.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Apruébase la cuarta modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrita con fecha 18 de octubre de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

**//CUARTA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "PROGRAMA 4 A 7"//**

En Temuco, a 18 de octubre de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S), don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Angol**, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

**PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 30 de enero de 2023 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°137/IX REG, de fecha 6 de marzo de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el Convenio señalado en el párrafo anterior fue modificado por instrumentos de fecha 17 de agosto de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°276/IX REG, de fecha 23 de agosto de 2023; de fecha 14 de septiembre de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°322/2023, de fecha 10 de octubre de 2023; y de fecha 12 de octubre de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°336/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, todas de Sernameg.

Que, por medio de Oficio Ordinario N°2061, de fecha 11 de octubre de 2023, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se realice una redistribución del aporte de Sernameg, respecto del establecimiento educacional "Escuela Villa Huequén", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo precedente, en su Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2.

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado, según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7, doña Ángela Villar Acuña, contenidos en el Memorándum N°544/2023, de fecha 16 de octubre de 2023, y aprobado por la Directora Regional doña Susana Aguilera Vega, por medio de Derivación a través de la plataforma cero papel de Sernameg, de fecha 16 de octubre de 2023.

**SEGUNDO:** Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, efectuando una redistribución del aporte de presupuesto para el establecimiento educacional "Escuela Villa Huequén", consistente en rebajar la suma de **\$301.852.-** del ítem 1 "Gastos de Personal", y del ítem 3 "Gastos de Inversión" la suma de **\$315.920.-** siendo trasladadas ambas cantidades, por un total de **\$617.772.-** al ítem 2 "Gastos de Operación", ello según los antecedentes contenidos en Oficio Ordinario N°2061, de fecha 11 de octubre de 2023, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, siendo autorizado técnicamente por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7, doña Ángela Villar Acuña, contenidos en el Memorándum N°544/2023, de fecha 16 de octubre de 2023, y aprobado por la Directora Regional doña Susana Aguilera Vega, por medio de Derivación a través de la plataforma cero papel de Sernameg, de fecha 16 de octubre de 2023.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7, para el establecimiento educacional "Escuela Villa Huequén", contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

**"Escuela Villa Huequén":**

|      |                     | Aporte SernamEG       |
|------|---------------------|-----------------------|
| Ítem | Nombre              | Recurso Dinero        |
| 1    | Gastos de Personal  | \$12.882.738.-        |
| 2    | Gastos de Operación | \$3.274.881.-         |
| 3    | Gastos de Inversión | \$399.995.-           |
|      | <b>Totales</b>      | <b>\$16.557.614.-</b> |

**TERCERO:** Constancia.

Las partes acuerdan que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus modificaciones ya señaladas en la cláusula primera.

**CUARTO:** Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

**QUINTO:** Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**SEXTO:** Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto de Nombramiento N°4.044, de fecha 29 de junio de 2021.

**JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE/ REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//**

representa gastos para Sernameg.

**SEGUNDO:** El presente acto administrativo no

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



**SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**  
DIRECTORA REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA

**Anexos**

| Nombre   | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|----------|---------|---------------------|--------|-------|
| MEMO 544 | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

**Distribución:**

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA



AVAJMBG/JSP/jsp



CUARTA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA  
DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

"PROGRAMA 4 A 7"

En Temuco, a 18 de octubre de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S), don JAIME SALDIVIA PALACIOS, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Angol, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

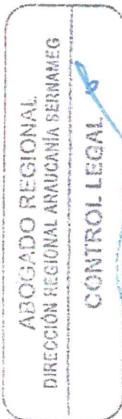
**PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 30 de enero de 2023 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°137/IX REG, de fecha 6 de marzo de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el Convenio señalado en el párrafo anterior fue modificado por instrumentos de fecha 17 de agosto de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°276/IX REG, de fecha 23 de agosto de 2023; de fecha 14 de septiembre de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°322/2023, de fecha 10 de octubre de 2023; y de fecha 12 de octubre de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°336/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, todas de Sernameg.

Que, por medio de Oficio Ordinario N°2061, de fecha 11 de octubre de 2023, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se realice una redistribución del aporte de Sernameg, respecto del establecimiento educacional "Escuela Villa Huequén", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo precedente, en su Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2.

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado, según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7, doña Ángela Villar Acuña, contenidos en el Memorándum



Nº544/2023, de fecha 16 de octubre de 2023, y aprobado por la Directora Regional doña Susana Aguilera Vega, por medio de Derivación a través de la plataforma cero papel de Sernameg, de fecha 16 de octubre de 2023.

**SEGUNDO:** Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº2, efectuando una redistribución del aporte de presupuesto para el establecimiento educacional "Escuela Villa Huequén", consistente en rebajar la suma de **\$301.852.-** del ítem 1 "Gastos de Personal", y del ítem 3 "Gastos de Inversión" la suma de **\$315.920.-** siendo trasladadas ambas cantidades, por un total de **\$617.772.-** al ítem 2 "Gastos de Operación", ello según los antecedentes contenidos en Oficio Ordinario N°2061, de fecha 11 de octubre de 2023, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, siendo autorizado técnicamente por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7, doña Ángela Villar Acuña, contenidos en el Memorándum N°544/2023, de fecha 16 de octubre de 2023, y aprobado por la Directora Regional doña Susana Aguilera Vega, por medio de Derivación a través de la plataforma cero papel de Sernameg, de fecha 16 de octubre de 2023.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7, para el establecimiento educacional "Escuela Villa Huequén", contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

**"Escuela Villa Huequén":**

| Ítem | Nombre              | Aporte SernamEG       |
|------|---------------------|-----------------------|
|      |                     | Recurso Dineró        |
| 1    | Gastos de Personal  | <b>\$12.882.738.-</b> |
| 2    | Gastos de Operación | <b>\$3.274.881.-</b>  |
| 3    | Gastos de Inversión | <b>\$399.995.-</b>    |
|      | <b>Totales</b>      | <b>\$16.557.614.-</b> |

**TERCERO:** Constancia.

Las partes acuerdan que en todo aquello no modificadó expresamente por este instrumento permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus modificaciones ya señaladas en la cláusula primera.

**CUARTO:** Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

**QUINTO:** Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**SEXTO:** Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

